



## ***Mapa Conceptual***

***Nombre del alumno:*** Eleazar Girón López

***Nombre del tema:*** Principios y definiciones

La mediación familiar

***Parcial:*** I

***Nombre de la Materia:*** Derecho de la familia y la niñez

***Nombre del profesor:*** Lic. Flor De María Culebro Estrada

***Nombre de la licenciatura:*** Trabajo Social

***Cuatrimestre:*** Quinto

# PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

La finalidad del artículo del 1 al 16

Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad.

Establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

Se aplica a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional.

Son de orden público, de carácter irrenunciable y los principios y reglas en ellas consagrados se aplicarán de preferencia a las disposiciones contenidas en otras leyes.

Artículos del 17 al 37

Derechos y libertades

Los niños, niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano.

Tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico.

Tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados.

Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: Abandono físico, emocional, explotación económica.

Artículos del 17 al 37

De las obligaciones

La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes.

Conocer, respetar y promover estos derechos y su carácter prevalente. Responder con acciones que procuren la protección inmediata ante situaciones que amenacen o menoscaben estos derechos.

Artículos del 17 al 37

Medidas de restablecimiento de los derechos

La restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.

El restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas.

En todos los casos, la autoridad competente deberá, de manera inmediata, verificar el estado de cumplimiento de cada uno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

# LA MEDIACION FAMILIAR

